

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1989.-

Vista la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación respecto de la resolución n° 604/89 dictada por esta Corte el 4 de julio de 1989, en el expediente S.422/88 caratulado "Fasciolo, Nestor A. s/ solicita liquidación adicional por permanencia en la categoría", y

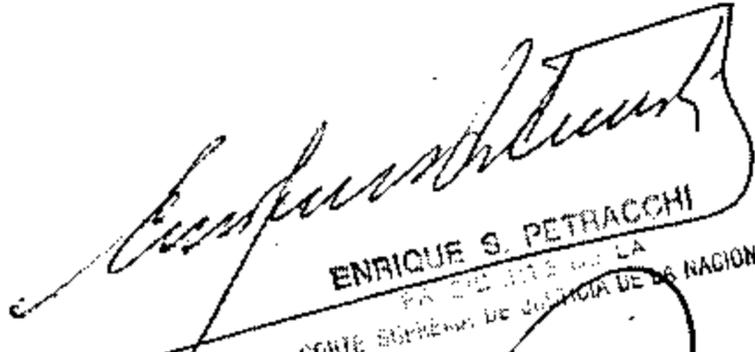
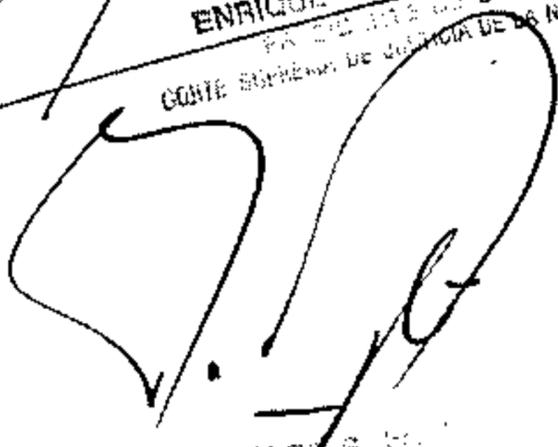
CONSIDERANDO:

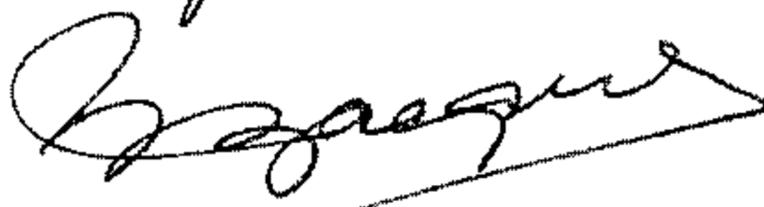
Que la resolución observada no se funda -como parece sostener el Tribunal de Cuentas de la Nación- en la antigüedad del funcionario en el Poder Judicial de la Nación, sino en la circunstancia de no exigir la ley 22.738 la necesidad de que los servicios sean continuos, argumento que no es desvirtuado por el citado organismo,

Por ello, SE RESUELVE:

Insistir en el cumplimiento de la resolución n° 604/89, en los términos del art. 87 de la Ley de Contabilidad.

Regístrese, hágase saber al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Subsecretaría de Administración y archívense las actuaciones.


ENRIQUE S. PETRACCHI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ENRIQUE S. PETRACCHI


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

JORGE ANTONIO BADQUE